

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320190090200

Visto el informe secretario que antecede y una vez surtido el traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1434376, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1434376, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.
- 2.- Remitir las presentes diligencias a la oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, esto de conformidad con el acuerdo PCSJA17 – 10678 de 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que el juzgado tiene programada fecha para traslado de procesos.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de septiembre de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria